



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 18/06958	2018-81-1020-02152	12/10/2018

VISTO: las actuaciones relacionadas con el procedimiento de Licitación Abreviada LA 2018/33, con el objeto de adquisición de un motor nuevo o remanufacturado para Cilindro CAT CS 533, solicitado por el Centro Mantenimiento de Flota de la Dirección General de Administración, sustanciada en el Expediente 2018-81-1020-02152;

RESULTANDO:

I) que la Dirección de Recursos Materiales, gestiona el llamado a Licitación Abreviada LA 2018/33, realizándose invitaciones a empresas del rubro solicitado y las publicaciones en la página web de ACCE y en revistas especializadas en compras estatales;

II) que según surge de Acta anexa en actuación 9 del expediente relacionado, el día nueve de julio de dos mil dieciocho en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales, se realiza la Apertura de las dos propuestas recibidas en tiempo y forma, pertenecientes a las Empresas DELFROST S.A. y FINNING URUGUAY S.A.;

III) que en actuación 11 y 13 del citado Expediente, el Centro Mantenimiento de Flota, estudiadas las ofertas presentadas y considerando que los montos de ambas son manifiestamente inconvenientes a los intereses de la Administración, sugiere dejar sin efecto el procedimiento de Licitación Abreviada LA 2018/33, y autorizar la gestión del procedimiento de contratación directa por excepción de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 literal C numeral 2 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.-DEJAR SIN EFECTO, el procedimiento de Licitación Abreviada LA 2018/33, con el objeto de de adquisición de un motor nuevo o remanufacturado para Cilindro CAT CS 533, destinado al Centro Mantenimiento de Flota de la Dirección General de Administración, de acuerdo a los informes que surgen de las actuaciones relacionadas en el proemio del presente texto resolutivo;

2.-AUTORIZAR, la gestión del procedimiento de contratación directa por excepción de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 literal C numeral 2 del TOCAF, con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado;

3.-POR SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS: incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro Mantenimiento de Flota y siga a la Dirección de Recursos Materiales a sus efectos.

Resolución aprobada en Acta 18/00709 el 12/10/2018

- ✔ Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
- ✔ Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
- ✔ Firmado electrónicamente por Javier Rodríguez Marengo